



Informe preceptivo sobre el Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias

A petición de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y conforme a lo establecido en el Artículo 79.3 del Reglamento de la Delegación General de Estudiantes, el Vicecoordinador de la Comisión Jurídica de la Delegación General de Estudiantes de la Universidad de Granada, oído el resto de los miembros de dicha comisión, emite el siguiente

Informe:

Leída y estudiada la propuesta de “Reglamento de Régimen y Funcionamiento de la Delegación de Estudiantes de Ingenierías Informática y Telecomunicaciones de la Universidad de Granada”, se ha apreciado, a juicio de la Comisión Jurídica, algunos defectos meramente técnicos o de redacción. Todos ellos se detallan a continuación, por orden de aparición:

1. En el artículo 1, punto 3, se **recomienda** hacer públicos los plenos a toda la comunidad universitaria, pudiendo así asistir, si lo desean, lo estudiantes de posgrado.
2. En el artículo 15, punto 2, se repite dos veces subsecretario. Se debe sustituir por subtesorero.
3. En el artículo 18, punto 6, se **recomienda** especificar qué se entiende por antelación suficiente.
4. En el artículo 30, punto 3:
 - a. Se **recomienda** especificar que los ceses serán inmediatos.
 - b. Se **recomienda** especificar que el voto en la moción de censura es secreto.
5. En la disposición adicional sexta, se **recomienda** eliminar el apartado f), ya que se contempla la asistencia telemática en el reglamenta

De este modo, la Comisión Jurídica desea manifestar su posición **FAVORABLE** al presente Reglamento.

A la atención del Sr. Delegado de Centro de la Facultad de Ciencias, D. Jesús José Maldonado Arroyo.

Fdo: Javier Torres Frías
Vicecoordinador Jurídico de la Delegación General de Estudiantes